



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00009-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.504

En atención a la solicitud de prueba extraprocesal, por ser procedente, se decreta la práctica del interrogatorio de parte que a través de apoderado formulará la solicitante SUSANA MORA DE GALVIS a la absolvente MARTHA LUCIA RINCON MORALES.

Para la realización de dicho acto se fijará como fecha la hora de las **09:00 a.m. del día 15 de agosto de 2023.**

Con el absolvente, llévase a cabo la diligencia de notificación personal del auto de conformidad al art. 291 del C.G.P en los términos indicados en el Art. 200 Ibidem y con la prevención del artículo 205 de la norma en cita. advirtiéndose al apoderado judicial de que, si al momento de la notificación personal del demandado opta por su realización a través de dirección electrónica o sitio que suministre el interesado, deberá darse cumplimiento estricto a lo señalado en el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 la audiencia en mención se llevará a cabo por medio de la aplicación life size, a través del link <https://call.lifesecloud.com/18456149>

Efectuada la diligencia, expídase copia autentica a costa de la parte interesada y archívese la misma, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. Carlos Orlando Urdinola, para actuar dentro de las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41373d375b84ebdd5914725c1921daadfca52ffa33e01467bc75fe1ae28be3c4**

Documento generado en 16/06/2023 04:11:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**